

Santa Fe, 01 de noviembre de 2016

VISTO el Expte. CD N° 138/16, caratulado: **Solicitud de adopción de Reglamentos CIRSOC en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, iniciado por el Departamento Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que este pedido se fundamenta en la recomendación efectuada por el Consejo Departamental de Ingeniería Civil, y a tal efecto, se considera oportuno canalizar esta solicitud, dirigida al Municipio Santafesino, a través de las máximas autoridades de esta Casa de Estudios.

Que la presentación, obedece a la necesidad de actualización del Reglamento Municipal de la Ciudad de Santa Fe, acorde a las disposiciones técnicas referidas a la *Seguridad de las Obras Civiles*, vigentes a nivel nacional.

Que en particular, la modificación solicitada responde a la adopción de los Reglamentos de Seguridad para las Obras Civiles desarrolladas por el Centro de Investigación de los Reglamentos de Seguridad para las Obras Civiles-CIRSOC-, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Que la importancia de incorporar en forma expresa los Reglamentos CIRSOC, radica en que los nuevos reglamentos de base norteamericana contienen la metodología de cálculo desarrollada en los países más avanzados del mundo y reconocida y adoptada a nivel global, por lo que su aplicación permitirá desarrollar obras más seguras y en el caso de sobrecargas de magnitud, obtener además, estructuras más económicas.

Que asimismo, cabe destacar que los mencionados Reglamentos, actualmente se encuentran incluidos en los contenidos de las asignaturas de las Carreras de Ingeniería y Arquitectura en las Universidades del país y por ende, en nuestra Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-Encomendar al Sr. Decano de la Facultad Regional Santa Fe que, por su intermedio se requiera a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, la implementación en el ámbito del Municipio, de los **REGLAMENTOS DE SEGURIDAD PARA OBRAS CIVILES**, desarrollados por el Centro de Investigación de los Reglamentos de Seguridad para las Obras Civiles (**CIRSOC**).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 575

| |
|------|
| FRSF |
| DAGI |
| RHR |
| EJD |


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión